



DECRETO

Expediente nº: 8380/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente, esta Alcaldía-Presidencia,
RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



Visto que con fecha 24 de mayo de 2024, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de Servicios, por procedimiento Abierto Simplificado, para los Servicios de Modernización Digital incluidos en el Plan de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, referente al Componente 13, Inversión 4, Gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Visto que el Anuncio de Licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de mayo de 2024, el plazo de presentación de ofertas finaliza, por tanto, el próximo 13 de junio de 2024.

Detectados errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, concretamente en la cláusula 8, Sobre "A" (Criterios evaluables automáticamente), apartado Proposición, subapartado **Plazo de Ejecución**, al reflejarse que no podrá ser inferior al máximo de 5 meses, en vez de superior al máximo, puesto que se valora la reducción del plazo de ejecución; por ello, procede su rectificación sin necesidad de retroacción de actuaciones, de conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al objeto de poder continuar la tramitación del expediente en cuestión se precisa avocar la delegación de la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, para la rectificación del error material del pliego, para que esta se produzca dentro del plazo de licitación.





Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar la competencia de rectificación del error material del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente de contratación de Servicios de Modernización Digital incluidos en el Plan de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, referente al Componente 13, Inversión 4, Gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1508, de 23 de junio de 2023.

SEGUNDO. Rectificar el siguiente error material detectado en la cláusula 8, Sobre “A”, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que donde dice:

“Plazo de Ejecución. Se indicará el plazo de ejecución del contrato que el licitador oferta para la realización de los servicios que comprende el contrato y que no podrá ser inferior a máximo de 5 meses indicado en la cláusula 5 del presente pliego, ya que supone motivo de exclusión”

debe decir:

“Plazo de Ejecución. Se indicará el plazo de ejecución del contrato que el licitador oferta para la realización de los servicios que comprende el contrato y que no podrá ser superior a máximo de 5 meses indicado en la cláusula 5 del presente pliego, ya que supone motivo de exclusión”

TERCERO. Publicar la rectificación del Anuncio de Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la presente resolución, ubicada en la dirección web <http://contrataciondeleestado.es>.

En Almoradí, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

